



## RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N° 169 -2008/SUNAT

**AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUNAT PARA PARTICIPAR EN SEMINARIO A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BRASILIA, REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL**

Lima, 05 SEP 2008

### CONSIDERANDO:

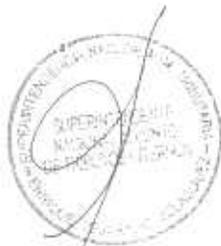
Que mediante correo electrónico de fecha 24 de julio de 2008, el Centro Regional Conjunto de Capacitación para América Latina - CECAB ha cursado invitación a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, a efectos que designe a un trabajador para que participe en el Seminario sobre Impuestos Financieros, que se llevará a cabo del 8 al 12 de setiembre del presente año, en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil;

Que el mencionado Seminario tiene como objetivo revisar los fundamentos de la tributación sobre los productos financieros tales como la imposición a las ganancias de capital, ahorro, los instrumentos financieros derivados, las transacciones financieras y el tratamiento general de la tributación en las instituciones financieras;

Que mediante Carta N° 123-2008-SUNAT/200000 de fecha 11 de agosto de 2008, la Institución presenta al señor Edwin Arturo Gutierrez Grados para que asista al citado Seminario, participación confirmada por correo electrónico del CECAB de fecha 18 de agosto de 2008;

Que siendo de interés de esta Superintendencia, la participación de sus trabajadores en eventos de esta naturaleza, resulta necesario, por razones de itinerario, autorizar el viaje del citado trabajador, a partir del 7 de setiembre y hasta el 13 de setiembre de 2008, precisando que los gastos que irrogue su participación en el referido evento serán cubiertos por el citado Centro Regional Conjunto de Capacitación para América Latina, no generando egreso alguno al Estado;

De conformidad con lo previsto en el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y en uso de las facultades conferidas por el literal u) del Artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje a la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, del señor Edwin Arturo Gutierrez Grados, a partir del 7 de setiembre y hasta el 13 de setiembre de 2008, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Los gastos que genere el cumplimiento de la presente Resolución serán cubiertos por el Centro Regional Conjunto de Capacitación para América Latina - CECAB, no irrogando egreso alguno al Estado.

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país, el trabajador cuyo viaje se autoriza deberá presentar a la Superintendente Nacional, con copia al Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduanas de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.



GRACIELA ORTIZ ORIGGI  
Superintendente Nacional  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

